

Acuerdo de la villa de Pallas y sus Capitanes

en aquella la mañana de este día treinta del
Mes de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos
en junta los Señores del Ayuntamiento Comunal
de la misma villa constan del margen y abajo firmantes,
se entendieron con estas ordenes y acuerdos
con su cumplimiento

Propuesta a junta
Comunal

Dijeron, que debiendo proceder al nombramiento de junta
general para el repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia del
año proximo venidero, elegian en cumplimiento
de lo que previene el art. 1.º del real decreto
de 22. de Mayo de 1815 referente a quella con-
tribucion a los vecinos D. Pedro Jose Melgarejo
D. Juan Juan y Juan, D. Jose Thos Juan, D. Jose
Ponsa Llamas y a los hacendados forasteros
D. Alfonso Chis de Llanera y D. Pedro Ma-
ria Chis mayor: y que para el nom-

o

